

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

**8923**

**Sanidad.- RE.- Notificación de acuerdo de inicio de expedientes sancionadores.**

Por no haberse podido realizar la preceptiva notificación en el domicilio que consta en los expedientes relacionados, no haber contestado a los avisos dejados y no tener conocimiento de otro donde realizarla, por el presente Edicto se comunica que, como consecuencia de las denuncias formuladas por los agentes correspondientes, por presunta infracción a los artículos de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE 181, de 29-07-11)6-04), el alcalde, y por delegación, mediante decreto 5309, de 26-03-2012, el regidor del area de Medi Ambient, y de acuerdo con la normativa de aplicación, mediante las provisiones correspondientes ordenó la iniciación de los expedientes que a continuación se relacionan, para los que se indican, atendiendo a los criterios de graduación de las sanciones establecidas en el artículo 48 de la Ley de residuos y artículo 131 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, las sanciones propuestas:

Exp. RE2011/17a Gabriel Gragera Martín; 09165132T; 900 €  
Exp. RE2011/19b David Dominguez Anton; 43110551H; 1200 €  
Exp. RE2011/28 Inmobiliaria Balancines SL; B07811136; 800 €  
Exp. RE2012/05 Pedro Campins Campins; 41340162P; 600 €  
Exp. RE2012/06a PYC Samir 2002 SL; B57188666; 1.600 €  
Exp. RE2012/06b Samantha Llompart Porcel; 43102287B; 1.600 €  
Exp. RE2012/09a Jordi Boixo Jensen; 43062849H; 900 €  
Exp. RE2012/10 José Miguel Martínez Pérez; 26214144D; 400 €

Los interesados tienen derecho, de conformidad con el artículo 13.1.c del Reglamento 1398/1993, de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y artículo 29 de la Ley 30/1992 a promover, por los motivos señalados recusación en cualquier momento de la tramitación.

Los interesados o quien legalmente les represente podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes a sus derechos, adjuntando la documentación que estimen oportuna, en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, y proponer las pruebas necesarias para el esclarecimiento de los hechos relevantes para la resolución del procedimiento. Todo ello sin perjuicio de la utilización de cualquier otro medio de defensa que, admitido por el ordenamiento jurídico, resulte procedente y de los derechos reconocidos el artículo 35 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de la obligación de la reposición o restauración de las cosas a su estado anterior a la infracción cometida de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 22/2011 y a la obligación de hacer cargo, en el caso de producirse, de los daños y perjuicios ocasionados, conforme al artículo 130 de la Ley 30/1992 y artículo 22 del Reglamento.

Así mismo, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 8 del reglamento, se le indica que tiene la posibilidad de resolver el procedimiento, sin más trámites, si reconoce voluntariamente su responsabilidad, o si realiza el pago voluntario en caso de sanción pecuniaria (Recaudación municipal, plaza de Santa Eulalia, 9, 1º de 9 a 13.30 h)

De conformidad con lo dispuesto en el punto 4º del artículo 42 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se les comunica que el plazo máximo para resolver el Expediente es de seis meses, contados desde la fecha del acto administrativo de iniciación. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa producirá la caducidad del procedimiento y se archivarán las actuaciones. Si el procedimiento se paraliza por causas imputables a los interesados se interrumpirá el cómputo del plazo máximo para resolver el procedimiento.

Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma de Mallorca, 24 de abril 2013

**La jefa de departamento**  
Rosa LLinàs Bosch

